

Capítulo XIV

El presupuesto de la Unión Europea

DRA. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ DE SOTO BLASS

Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Internacional de la Rioja

DRA. EVA MARÍA GETINO CALAMA

Coordinadora del Grado en Derecho y Profesora de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Internacional de la Rioja

I. PLANTEAMIENTO: EL CONCEPTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Neumark define el Presupuesto como un resumen sistemático y cifrado, confeccionados en períodos regulares, de las previsiones de gastos y de las estimaciones de ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Fernández de Soto Blass, 2012, 50).

El presupuesto de la Unión Europea comprende todos los ingresos y gastos de la Unión excepto los relativos al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y a los organismos que tienen personalidad jurídica. Recoge todos los ingresos necesarios para financiar sus actuaciones. La Unión Europea no está autorizada a recurrir al endeudamiento; su tamaño está limitado al 1,23% de la Renta Nacional Bruta de la UE (a partir de 2010 1,24%). Se destina la mayor parte de sus recursos a la financiación de las políticas estructural y agraria (1).

La base jurídica del presupuesto de la Unión se encuentra en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, modificados por el Tratado de Lisboa, en el Reglamento Financiero, en el Reglamento del Marco Financiero Plurianual del Tratado de Lisboa (Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046) y en un Acuerdo Interinstitucional (AI), entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión (2).

El art. 313 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (3) establece que todos los ingresos y gastos de la Unión deberán estar comprendidos en las previsiones correspondientes a cada ejercicio presupuestario y consignados en el presupuesto y que el ejercicio presupuestario comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre.

El presupuesto de la Unión Europea constituye la expresión de las políticas de la Unión y la base de sus actividades políticas. Define las posibilidades financieras de acción y da una idea de la voluntad real de continuar y realizar los objetivos de la Unión Europea (4).

El presupuesto anual establece todos los gastos e ingresos de la Unión Europea para un determinado ejercicio (5).

El presupuesto anual debe ajustarse a los límites máximos de gasto fijados en el marco financiero plurianual (MFP), que es el presupuesto de la UE a largo plazo.

El presupuesto anual garantiza que la UE reciba los ingresos que requiere para financiar sus gastos. En todos los presupuestos anuales los ingresos y los gastos de la UE deben estar siempre equilibrados (6).

II. LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

El art. 6 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (7) sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046), establece que dicho Presupuesto deberá respetar, en su elaboración y ejecución, los principios de *unidad, veracidad presupuestaria, anualidad, equilibrio, unidad de cuenta, universalidad, especialidad, buena gestión financiera y transparencia*.

Tabla 1. Principios Presupuestarios de la Unión Europea.



1. Principios de unidad y de veracidad presupuestaria
2. Principio de anualidad
3. Principio de equilibrio
4. Principio de unidad de cuenta
5. Principio de universalidad
6. Principio de especialidad
7. Principio de buena gestión financiera y rendimiento
8. Principio de transparencia

Fuente: Elaboración propia (2023)

El art. 7 y siguientes Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046 establece que el Presupuesto General de la UE deberá atenerse a los siguientes principios (8) :

2.1. Principios de unidad y de veracidad presupuestaria

El presupuesto autorizará los ingresos y los gastos previsibles de la Unión Europea que se consideren necesarios para cada ejercicio presupuestario. El presupuesto comprenderá a) los ingresos y gastos de la Unión, incluidos los gastos administrativos y de operaciones según la PESC del TUE y b) los ingresos y gastos de la EURATOM.

También incluirá créditos disociados, que se dividen en créditos de compromiso y créditos de pago, y créditos no disociados.

Los créditos autorizados para el ejercicio presupuestario se compondrán de los créditos previstos en el presupuesto, los créditos prorrogados, la reconstitución de créditos, los créditos procedentes de los pagos de prefinanciación que hayan sido reembolsados, los créditos consignados según los ingresos afectados durante el ejercicio presupuestario en curso o prorrogados de ejercicios precedentes.

Todos los ingresos y gastos se consignarán en una línea presupuestaria.

No podrá comprometerse ningún gasto ni ordenarse ningún pago que exceda de los créditos autorizados, sin perjuicio de los gastos autorizados derivados de los pasivos contingentes. No podrá consignarse en el presupuesto ningún crédito si no corresponde a un gasto necesario.

2.2. Principio de anualidad

Los créditos consignados en el presupuesto de la Unión Europea se autorizarán por un ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural.

2.3. Principio de equilibrio

El presupuesto estará equilibrado en ingresos y créditos de pago. La Unión y sus organismos no podrán suscribir empréstitos en el marco del presupuesto. El saldo de cada ejercicio presupuestario se consignará en el presupuesto del ejercicio siguiente como ingreso o como crédito de pago, según resulte un excedente o un déficit.

2.4. Principio de unidad de cuenta

El presupuesto de la Unión Europea y el marco financiero plurianual se elaborarán, ejecutarán y contabilizarán en euros. Se podrán autorizar operaciones en otras monedas para cubrir necesidades de Tesorería.

2.5. Principio de universalidad

La totalidad de los ingresos cubrirá todos los créditos de pago. Los ingresos y los gastos se consignarán en el presupuesto de la Unión Europea por su importe íntegro, sin compensación entre sí.

2.6. Principio de especialidad

Los créditos se especializarán por títulos y capítulos. Los capítulos estarán subdivididos en artículos y partidas. Las instituciones de la Unión podrán efectuar transferencias de créditos dentro del presupuesto.

Solo podrán dotarse con créditos mediante transferencia las líneas presupuestarias en las que el presupuesto autorice un crédito o que contengan una mención pro memoria.

2.7. Principio de buena gestión financiera y rendimiento

Los créditos deberán usarse según el principio de buena gestión financiera, y ser ejecutados respetando los siguientes principios:

- a) El principio de economía: medios utilizados en sus actividades por las instituciones de la Unión se pondrán a disposición en el momento oportuno, en la cantidad y calidad apropiadas y al mejor precio;
- b) El principio de eficiencia: óptima relación entre medios empleados, las actividades acometidas y la consecución de los objetivos;
- c) El principio de eficacia: medida en que se alcanzan los objetivos perseguidos según las actividades realizadas

2.8. Principio de transparencia

El presupuesto de la Unión Europea deberá elaborarse y ejecutarse y las cuentas deberán presentarse con arreglo al principio de transparencia.

El presupuesto y los presupuestos rectificativos serán publicados, como hayan sido definitivamente adoptados, en el Diario Oficial de la Unión Europea, a instancia del presidente del Parlamento Europeo.

La publicación se efectuará en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que los presupuestos sean definitivamente adoptados.

Hasta la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOCE), las cifras detalladas definitivas del presupuesto de la Unión Europea se publicarán en todas las lenguas en el sitio web de las instituciones de la Unión, a iniciativa de la Comisión, a la mayor brevedad posible y como máximo cuatro semanas después de la adopción definitiva del presupuesto.

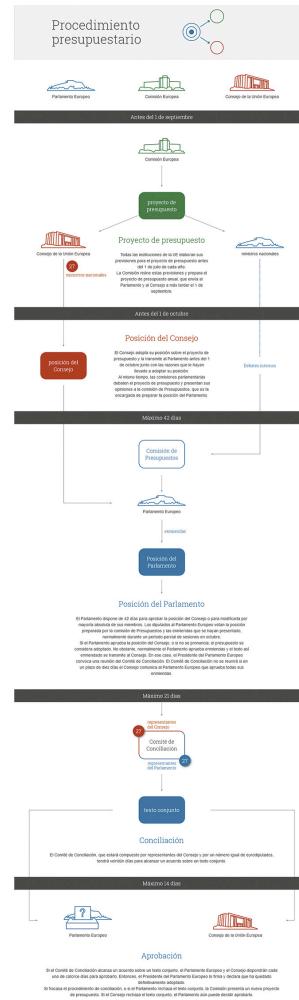
Las cuentas anuales consolidadas se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el sitio web de las instituciones de la Unión.

III. EL CICLO PRESUPUESTARIO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El art. 313 TFUE establece que el ejercicio presupuestario comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre.

El art. 314 TFUE dice que El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán el presupuesto anual de la Unión con arreglo a un procedimiento legislativo especial. El art. 39 y siguientes del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046 complementan dicha legislación.

Figura 1. Infografía sobre el Procedimiento Presupuestario



Fuente: Parlamento Europeo (2023) (9).

Todas las instituciones, salvo el Banco Central Europeo, elaborarán, *antes del 1 de julio*, un estado de previsiones de sus gastos para el ejercicio presupuestario siguiente.

La Comisión reunirá estas previsiones en un proyecto de presupuesto que comprenderá *una previsión de ingresos y una previsión de gastos*.

La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta que contenga *el proyecto de presupuesto, a más tardar el 1 de septiembre* del año para el ejercicio presupuestario siguiente.

El Consejo adoptará su posición sobre el proyecto de presupuesto y la transmitirá al Parlamento Europeo, como *máximo el 1 de octubre* del año que precede al de la ejecución del presupuesto.

El Parlamento Europeo: en un plazo de *cuarenta y dos días* desde dicha transmisión podrá a) aprobar la posición del Consejo; por lo que el presupuesto quedará adoptado; b) no pronunciarse; por lo que el presupuesto se considerará adoptado; c) aprobar las enmiendas por mayoría de los miembros que lo componen; por lo que el proyecto así enmendado será transmitido

El Presidente del Parlamento Europeo, de acuerdo con el Presidente del Consejo, convocará sin demora al *Comité de Conciliación*. Si en un plazo de *diez días* a partir de la transmisión del proyecto el Consejo comunica al Parlamento Europeo que aprueba todas sus enmiendas, el Comité de Conciliación no se reunirá.

El Comité de Conciliación, tendrá que alcanzar, en un plazo de *veintiún días* a partir de su convocatoria, un acuerdo por mayoría cualificada de los miembros del Consejo, y por mayoría de los miembros del Parlamento Europeo, sobre un texto conjunto basado en las posiciones del Parlamento Europeo y del Consejo. Si el Comité de Conciliación alcanza un acuerdo sobre un texto conjunto, el Parlamento Europeo y el Consejo dispondrán cada uno de catorce días a partir de la fecha de dicho acuerdo para aprobar el texto conjunto.

Si, en el plazo de catorce días explicado en el párrafo anterior: a) el Parlamento Europeo y el Consejo aprueban el texto conjunto o no adoptan decisión alguna, o si una de estas instituciones aprueba el texto conjunto mientras que la otra no adopta decisión alguna, el presupuesto se considerará definitivamente adoptado según el texto conjunto; b) el Parlamento Europeo, por mayoría de los miembros que lo componen, y el Consejo rechazan el texto conjunto, o si una de estas instituciones rechaza el texto conjunto mientras que la otra no adopta decisión alguna, la Comisión presentará un nuevo proyecto de presupuesto; c) el Parlamento Europeo, por mayoría de los miembros que lo componen, rechaza el texto conjunto mientras que el Consejo lo aprueba, la Comisión presentará un nuevo proyecto de presupuesto; d) el Parlamento Europeo aprueba el texto conjunto mientras que el Consejo lo rechaza, el Parlamento Europeo podrá, en un plazo de catorce días a partir de la fecha del rechazo del Consejo, decidir por mayoría de los miembros que lo componen y tres quintas partes de los votos emitidos que confirma en su totalidad o en parte las enmiendas.

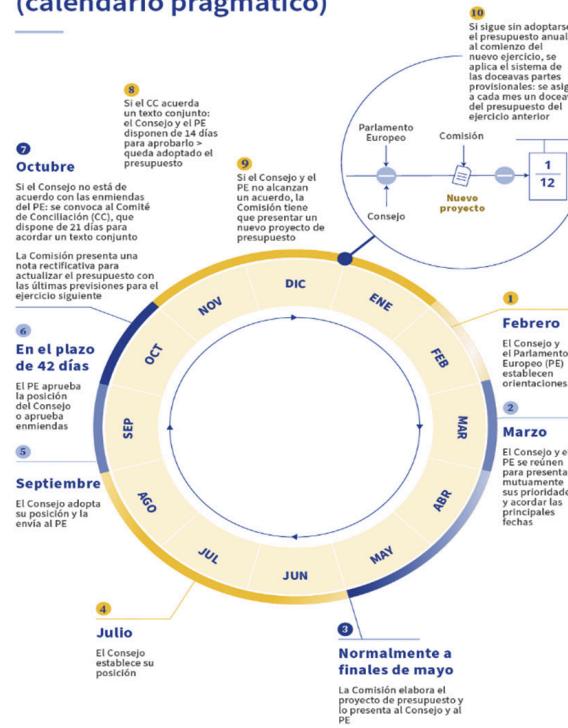
Si no se confirma una enmienda del Parlamento Europeo, se mantendrá la posición adoptada en el Comité de Conciliación con respecto a la línea presupuestaria objeto de la enmienda. El presupuesto se considerará definitivamente adoptado sobre esta base.

Si, en el plazo de *veintiún días*, el Comité de Conciliación no alcanza un acuerdo sobre un texto conjunto, la Comisión presentará *un nuevo proyecto de presupuesto*.

Cuando haya finalizado el procedimiento especial el Presidente del Parlamento Europeo declarará que el presupuesto ha quedado definitivamente adoptado.

Figura 2. Infografía – Ciclo presupuestario de la UE (Calendario pragmático)

Ciclo presupuestario de la UE (calendario pragmático)



IV. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El art. 310 TFUE establece que todos los ingresos y gastos de la Unión deberán estar comprendidos en las previsiones correspondientes a cada ejercicio presupuestario y consignados en el presupuesto. El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán el presupuesto anual de la Unión con arreglo al artículo 314 TFUE. El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos.

El art. 46 y siguientes del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 estudia la estructura del Presupuesto anual de la Unión Europea. El presupuesto comprenderá los siguientes elementos: a) un estado general de ingresos y de gastos; b) una sección por cada institución de la Unión, a excepción del Consejo Europeo y del Consejo, que compartirán la misma sección, subdivididas en estados de ingresos y de gastos.

El Parlamento Europeo y el Consejo clasifican los ingresos y gastos de las instituciones de la Unión Europea, según su naturaleza o destino, en *títulos, capítulos, artículos y partidas*.

La Comisión se presentará el estado de gastos de la sección del presupuesto según una nomenclatura aprobada por el Parlamento Europeo y por el Consejo clasificada de acuerdo con la finalidad del gasto.

Cada título corresponderá a una política y cada capítulo a un programa o una actividad.

Cada título podrá incluir créditos de operaciones y créditos administrativos. Los créditos administrativos se integrarán en un capítulo único de un mismo título.

El presupuesto no podrá contener ingresos negativos, salvo cuando ello obedezca a la remuneración negativa de depósitos en total.

Cada sección del presupuesto podrá incluir un título denominado «Créditos provisionales» (Fernández de Soto Blass, 2005, 1113).

4.1. Los Ingresos Presupuestarios

El art. 311 TFU establece que el presupuesto de la Unión Europea será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos. La Unión Europea dotará medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas (Fernández de Soto Blass, 2016, 121).

El presupuesto de la Unión se financia más del 90 % con recursos propios. Los ingresos anuales deben cubrir los gastos anuales. El Consejo por unanimidad con el dictamen del Parlamento Europeo decide sistema de recursos propio. Esta decisión debe ser ratificada por los Estados miembros (Parlamento Europeo, 2023) (11).

El Consejo adoptará por el procedimiento legislativo especial, por unanimidad y previa consulta al Parlamento Europeo, una decisión (12) que establezca las disposiciones aplicables al sistema de recursos propios de la Unión. Se podrá establecer nuevas categorías de recursos propios o suprimir una categoría existente, una vez que haya sido aprobada dicha decisión por los Estados miembros según sus normas constitucionales.

El Consejo fijará, mediante reglamentos por el procedimiento legislativo especial, las medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión. El Consejo se pronunciará previa aprobación del Parlamento Europeo.

Los ingresos presupuestarios totales de 2021 ascendieron a 239 596 millones EUR.

Constituirán recursos propios, consignados en el presupuesto de la Unión, los siguientes ingresos (13).

a) Recursos propios «tradicionales»

Están formados por exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos aduaneros del arancel aduanero común y otros de TCEE, derechos agrícolas y cotizaciones del azúcar. Generalmente suponen alrededor del 10 % de los ingresos en de recursos propios. Los Estados miembros pueden retener un 25 % para cubrir los gastos de recaudación (14).

b) Recurso propio basado en el IVA

Es el obtenido de aplicar un tipo uniforme de referencia del 0,30 %, aplicable a todos los Estados miembros, al importe total del IVA recaudado con relación a la totalidad de las entregas de bienes o prestaciones de servicios gravadas, dividido por el tipo medio ponderado del IVA calculado para el año natural correspondiente según el Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 del Consejo (15). La base imponible del IVA que se tendrá en cuenta a estos efectos con respecto a cada Estado miembro no excederá del 50 % de la RNB. Los Estados miembros realizan una transferencia de un 10 % aproximadamente de IVA que recaudan, a la Unión Europea.

c) Recurso propio basado en la RNB

Es el resultado de aplicar un tipo uniforme de referencia según el importe total de todos los demás ingresos, a la suma de la RNB de todos los Estados miembros. En la actualidad representa alrededor del 70 % de los ingresos de recursos propios.

d) Recurso propio basado en el plástico

Los Estados miembros contribuyen según la cantidad de residuos de envases de plástico que no se reciclen, con un tipo uniforme de referencia de 0,80 EUR por kilogramo. Las contribuciones de los Estados miembros con una RNB per cápita inferior a la media de la Unión se ven reducidas en una cantidad a tanto alzado anual correspondiente a 3,8 kilogramos de residuos plásticos per cápita. Los ingresos procedentes de este recurso suponen entre el 3 % y el 4 % del presupuesto de la Unión Europea.

e) Otros ingresos y saldo prorrogado del ejercicio anterior

Constituyen los tributos que gravan el sueldo de los funcionarios de la Unión Europea, las contribuciones a programas de la UE por parte de países externos, las contribuciones de Reino Unido y las multas a las empresas. El saldo de cada ejercicio, en caso de excedente, se consigna como ingreso en el presupuesto del año siguiente. Lo habitual es que los otros ingresos, los saldos y los ajustes técnicos supongan entre el 2% y el 8% de los ingresos totales.

f) Toma de préstamos

El presupuesto de la Unión Europea no puede ser deficitario, y no está permitido que se financie su gasto mediante préstamos. Sin embargo, para financiar las subvenciones y los préstamos proporcionados por el régimen del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea NextGenerationEU, con carácter excepcional y temporal, se permitió a la Comisión tomar prestados hasta 750 000 millones EUR (según precios de 2018) en los mercados de capitales. Los nuevos préstamos netos deberían interrumpirse a finales de 2026. Despues únicamente se permitirán operaciones de refinanciación. La Comisión aplica una estrategia de endeudamiento diversificada, que combina el uso de bonos a largo plazo, bonos verdes y títulos de deuda a corto plazo vendidos mediante sindicación y subastas, junto con una comunicación abierta y transparente mediante decisiones anuales de toma de préstamos y planes de financiación semestrales.

Figura 3. Los ingresos presupuestarios totales de 2021



Fuente: Comisión Europea (2022) (16).

4.2. Los gastos presupuestarios

El art. 310 TFUE establece que los gastos consignados en el presupuesto de la Unión Europea serán autorizados para todo el ejercicio presupuestario anual. La ejecución de gastos consignados en el presupuesto requerirá la adopción previa de un acto jurídicamente vinculante de la Unión que otorgue un fundamento jurídico a su acción y a la ejecución del correspondiente gasto. La Unión Europea no adoptará actos que puedan incidir en el presupuesto sin dar garantías de que los gastos derivados de dichos actos puedan ser financiados dentro del límite de los recursos propios de la Unión y dentro del marco financiero plurianual.

Los gastos consignados en el presupuesto de la Unión Europea son los siguientes:

a) Gastos de funcionamiento, gastos administrativos, presupuestos de actividades individuales

El presupuesto general de la Unión Europea se divide en diez secciones, una por cada institución de la Unión Europea. La sección II de la Comisión Europea incluye gastos operativos para financiar acciones y programas, así como los costes administrativos de su aplicación como la asistencia técnica, organismos descentralizados y recursos humanos. Mientras que las secciones de las demás instituciones incluyen esencialmente gastos administrativos. En 2022, los gastos administrativos globales representan el 6,26 % del presupuesto total de 169 520 millones EUR.

La Comisión emplea una nomenclatura presupuestaria que presenta los recursos por políticas y programas, que se ajusta a las «agrupaciones de programas», con lo que se facilita la evaluación de los costes y de la eficacia de cada política de la Unión.

Figura 4. Ejecución total de créditos de compromiso en 2021 por objetivos políticos de la UE



Fuente: Comisión Europea (2022) (17).

4.3. Marco financiero plurianual (MFP)

Desde 1988, los gastos de la Comunidad, y posteriormente de la Unión, se inscriben en un marco plurianual, que divide el presupuesto en rúbricas, correspondientes a amplios ámbitos políticos, a las que se impone un límite máximo de gasto que refleja las principales prioridades presupuestarias del período considerado. El primer período de programación fue de cinco años, mientras que los siguientes y el actual tienen una duración de siete años. Los presupuestos anuales deben respetar los límites establecidos en el marco plurianual.

El gasto en euros para el período 2021-2027 asciende a 1 824 300 millones, con 1 074 300 millones EUR para el MFP y 750 000 millones EUR para *NextGenerationEU*. El presupuesto del MFP se incrementará en otros 11 000 millones EUR gracias al ajuste específico del programa previsto en el artículo 5 del Reglamento del MFP.

El nuevo presupuesto de la Unión respalda la modernización mediante algunos programas emblemáticos como Horizonte Europa, *InvestEU* y el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, así como las transiciones ecológica y digital a través del Fondo de Transición Justa y el programa Europa Digital.

Una política agrícola modernizada sigue siendo la política más importante en cuanto a dotación presupuestaria, seguida de cerca por la política de cohesión, ambas con el objetivo de apoyar las transiciones digital y ecológica. En el siguiente cuadro se desglosa el presupuesto de 2022 por ámbitos políticos, tal como se define en el actual MFP para el período 2021-2027.

Presupuesto de la UE para 2022: desglose de los créditos de compromiso en categorías del MFP Además del gasto previsto para financiar las políticas de la Unión en el marco de los programas plurianuales, se han reservado algunos recursos financieros en el presupuesto de la Unión para poder hacer frente a situaciones y crisis imprevistas. Estos instrumentos especiales temáticos y de flexibilidad pueden usarse en caso de crisis económicas (por ejemplo, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, o FEAG), catástrofes naturales, crisis de salud pública y emergencias humanitarias (por ejemplo, la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, SEAR por sus siglas en inglés) u otras necesidades imprevistas (por ejemplo, el Instrumento de Flexibilidad) en los Estados miembros, los países candidatos o en terceros países. Estos fondos permiten dar respuesta a necesidades financieras excepcionales y limitadas.

Figura 5. Presupuesto de la UE para 2022: desglose de los créditos de compromiso en categorías del MFP

Rúbrica del MFP	en miles de millones EUR	%
Mercado único, innovación y economía digital	21,78	12,9 %
Cohesión, resiliencia y valores	56,04	33,1 %
Recursos naturales y medio ambiente	56,24	33,2 %
Migración y gestión de las fronteras	3,09	1,8 %
Seguridad y defensa	1,79	1,1 %
Vecindad y resto del mundo	17,17	10,1 %
Administración pública europea	10,62	6,3 %
Instrumentos especiales temáticos	2,8	1,7 %
Total	169,52	100,0 %

Fuente: Parlamento Europeo (2023) (18).

El presupuesto a largo plazo ofrece el marco para la financiación sectorial de casi 40 programas de gasto de la UE en los próximos siete años. Exponemos algunos ejemplos de programas con cargo al MFP para 2021-2027.

a) Europa Digital

Se ha creado un nuevo programa de financiación, «Europa Digital» para ayudar a la transición digital, asimilación de tecnologías digitales clave, como las aplicaciones de inteligencia artificial (Fernández de Soto Blass, 2023, 45) y las herramientas de ciberseguridad ((Fernández de Soto Blass, 2023, 43). Se ha recibido una inyección de financiación del capítulo digital del Mecanismo «Conectar Europa» también Política sanitaria

b) Política sanitaria

El programa UEPoSALUD actúa en el ámbito de la salud, tomando en consideración la pandemia de COVID-19.

c) Política de investigación y la innovación

El programa «Horizonte Europa» desarrolla el ámbito de la investigación y la innovación.

d) Política espacial

Pretende el programa espacial integrado nuevos servicios

e) Políticas medioambientales

Se ha creado un Fondo de Transición Justa, para apoyar a las zonas con elevadas emisiones de carbono hacia una economía climáticamente neutra. Se implementa del Pacto Verde Europeo.

Los Estados de la UE se han comprometido a alcanzar la neutralidad climática en el 2050.

La transición ecológica también es un paso necesario hacia la reducción de las dependencias energéticas de la Unión Europea. La sustitución de los combustibles fósiles por formas más limpias de energía, como la energía eólica marina (Fernández de Soto Blass, 2023, 394) que reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE y limitará la dependencia de la UE del gas ruso.

El Consejo desarrolla una normativa para reducir las emisiones de los Estados de la Unión Europea en al menos un 55 % en 2030 (con respecto a 1990), mediante el paquete de medidas «Objetivo 55».

El objetivo la integración de aspectos climático y digital. Climático: objetivo 30% del gasto en todos los programas. Digital: prioridad en todos los programas, 20% del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) Política Educativa

Se refuerzan los programas para jóvenes: Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad;

g) Política de migración

El apoyo a la migración y la gestión de las fronteras también se ha reforzado considerablemente, en particular con la financiación de hasta 10 000 guardias de fronteras que estarán a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas de aquí a 2027.

h) Política de seguridad y defensa

En el ámbito de la seguridad y la defensa, se ha creado un nuevo Fondo Europeo de Defensa para promover la competitividad, la eficacia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica de la defensa de la UE.

Figura 6. Infografía – Marco Financiero plurianual 2021-2027 y Next Generation EU



Fuente: Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea (2023) (19).

V. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

El Marco Financiero Plurianual (MFP), son los presupuestos de la Unión Europea a largo plazo, que abarcan 7 años de presupuestos. Ha habido seis marcos financieros plurianuales hasta el momento, incluyendo el último período que va desde 2021 a 2027.

En el año 2020 se aprobaron los mayores presupuestos de la historia de la Unión Europea junto con un presupuesto extraordinario para sufragar las consecuencias del COVID-19, denominado NextGenerationEU. El objetivo del MFP es siempre garantizar la evolución de los gastos de forma equilibrada.

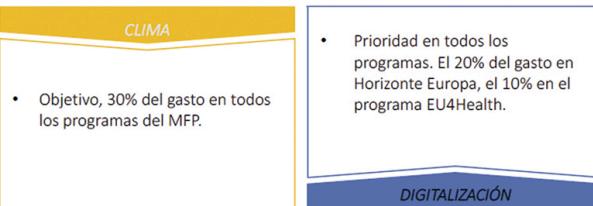
El MFP 2021-2027 tiene siete ejes de actuación denominados «Rúbricas», sufragando a más de treinta programas europeos, siendo los programas prioritarios: el clima y el área de la digitalización.

Figura 7. Los siete ejes «Rúbricas del Marco Financiero Plurianual



Fuente: Cámara de Comercio Exterior de España (2023) (20).

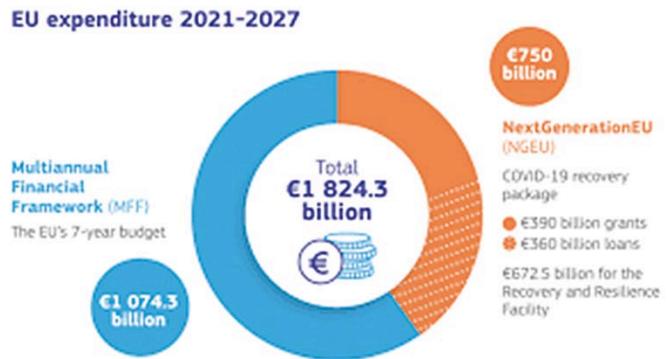
Figura 8. Ejes prioritarios del Presupuesto Financiero Plurianual



Fuente: Cámara de Comercio Exterior de España (2023) (21).

Como hemos mencionado, tras el Covid-19, en mayo del 2020, se propuso un plan de recuperación NextGenerationEU, en el que se incluía una partida presupuestaria extraordinaria de 750.000 millones EUR. Estas partidas presupuestarias, serán objeto de revisión en enero de 2024 (22).

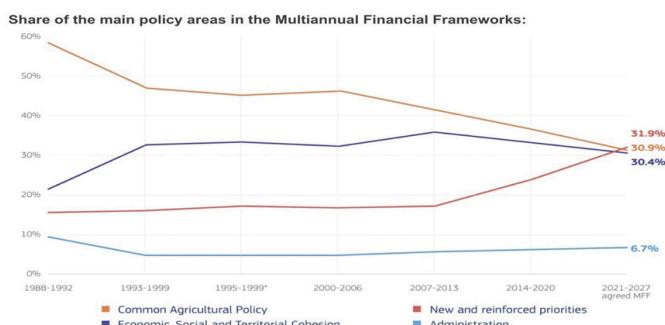
Figura 9. Marco Financiero Plurianual, NextGenerationEU.



Fuente: Universitat de Valencia (2023) (23).

En este último marco plurianual 2021-2027, se incluyen aumentos para la gestión de las fronteras, la migración, la seguridad, la defensa, la cooperación para el desarrollo y la investigación, entre otros. Los recortes propuestos han afectado, en particular, a las políticas agrícola y de cohesión.

Figura 10. Evolución histórica de los gastos del Marco Financiero Plurianual



Fuente: Universitat de Valencia (2023) (24).

Teniendo en cuenta el gráfico anterior, se observan dos cuestiones fundamentales:

Más del 50 % del total del presupuesto, impulsa la modernización, priorizando políticas como la investigación, invocación y clima. Y más del 30 % se destinará a la lucha contra el cambio climático.

El presupuesto extraordinario de NextGenerationEU, por valor de 750 000 millones EUR, se divide en dos conceptos: 500 000 millones en forma de subvenciones y 250 000 millones en forma de préstamos (25).

Sin embargo, finalmente del presupuesto inicial referido en el párrafo anterior, en julio de 2020, se aprobó 390 000 millones EUR de subvenciones de los 500.000 EUR previstos inicialmente, y de la partida de préstamos se aumentó de 250 000 millones EUR a 360 000 millones EUR (26).

Como nuevos recursos propios, cabe destacar el que se ha incluido basado en residuos de envases de plástico no reciclados (27).

Debido al gran desembolso de la Unión Europea en este MFP 2021-2027, se planteó la necesidad de crear un mecanismo para controlar el gasto, de esta forma, el 1 de enero de 2021, entró en vigor un nuevo mecanismo para proteger el presupuesto de la Unión Europea frente a las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho (28).

Conforme al art. 6 del Reglamento del 16 de diciembre de 2020, cuando la Comisión constate que existen motivos razonables para considerar que se vulneran aspectos fundamentales de la Unión Europea como, el buen funcionamiento de las autoridades que ejecutan el presupuesto de la Unión, incluidos los préstamos; el buen funcionamiento de las autoridades en la supervisión y las auditorías; se remitirá al Estado miembro de que se trate una notificación escrita en la que exponga los elementos objetivos y los motivos específicos en los que base sus constataciones, a menos que considere que otros procedimientos establecidos en la legislación de la Unión permitan proteger el presupuesto de la Unión de manera más eficaz. La Comisión informará sin demora al Parlamento Europeo y al Consejo sobre tal notificación y su contenido (29) .

Conforme al art. 5 del citado Reglamento (30) , si se considera que se ha vulnerado el presupuesto de la Unión Europea, se podrán adoptar medidas para controlar el gasto, cabe destacar las siguientes:

1. Suspensión de pagos o de la ejecución del compromiso jurídico.
2. Prohibición de contraer nuevos compromisos jurídicos.
3. Suspensión del desembolso total o parcial de los tramos.
4. Suspensión o reducción de la ventaja económica.

VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

La Comisión Europea, es la institución responsable de la ejecución de los ingresos y los gastos del presupuesto de conformidad con los Tratados y con las disposiciones e indicaciones en materia de presupuesto recogidas en el Reglamento Financiero (31) y dentro de los límites de los créditos autorizados.

Los Estados Miembros colaboran con la Comisión a fin de que los créditos presupuestarios se utilicen de acuerdo con los principios de buena gestión financiera, economía, eficiencia y eficacia.

6.1. Mecanismos de ejecución del presupuesto

a) Mecanismo básico

La ejecución del presupuesto consta de dos momentos presupuestarios: el compromiso y el pago.

En la fase de compromiso de gasto se decide cuánto se gasta y en qué se gasta.

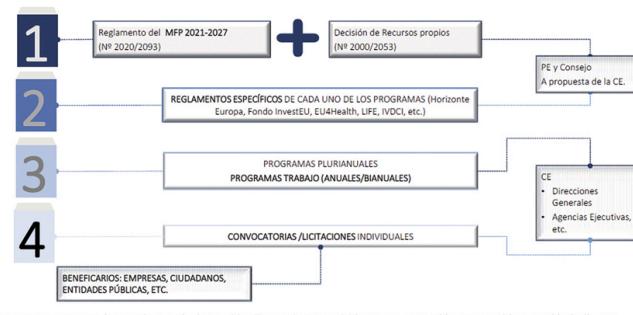
En la fase del pago, tiene lugar la autorización del gasto y el pago de los importes debidos.

b) Métodos de ejecución

La Comisión Europea puede ejecutar el presupuesto de las siguientes maneras:

- 1) Directamente a través de sus servicios o por medio de agencias ejecutivas; (20% del presupuesto).
- 2) Mediante una gestión compartida con los Estados miembros;(70% del presupuesto).
- 3) Indirectamente, confiando las tareas de ejecución del presupuesto a entidades y personas, por ejemplo, terceros países, organizaciones internacionales y otras entidades (10 % del presupuesto).

Figura 11. Gestión del MFP



Fuente: Cámara de Comercio Exterior de España (2023) (32) .

Conforme al artículo 317 del TFUE (33) , tanto la Comisión como los Estados Miembros, deben cooperar en la ejecución del presupuesto.

Con respecto al artículo 322 del TFUE (34) , ambas instituciones deben determinar las obligaciones de control y auditoría de los Estados miembros en la ejecución del presupuesto y en el caso de incumplimiento, depurar las responsabilidades pertinentes.

Conforme a los artículos 290 y 291 del TFUE (35) establecen las disposiciones que regulan las competencias delegadas y ejecutivas conferidas a la Comisión y, en particular, el control que los Estados miembros, el Consejo y el Parlamento Europeo ejercen sobre la Comisión en este sentido (36) .

En el artículo 291 del TFUE, se establece que los Estados miembros son responsables de la adopción de todas las medidas de Derecho interno necesarias para la ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión. De conformidad con el artículo 291.3 del TFUE (37) , el Parlamento Europeo y el Consejo deben establecer, mediante Reglamentos, las normas relativas a las modalidades de control del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión.

Si los Estados Miembros han ejecutado incorrectamente el presupuesto, son sancionados con carácter general con una solicitud de reembolso de los fondos pagados indebidamente, estas resoluciones son adoptadas por la Comisión.

c) Normas de ejecución

El Reglamento Financiero (38) contiene todos los principios y normas que rigen la ejecución del presupuesto, se aplica a todos los sectores de gasto y a todos los ingresos.

El Reglamento Financiero entró en vigor el 2 de agosto de 2018, en sustitución del Reglamento anterior de 1977 y modificando catorce reglamentos sectoriales.

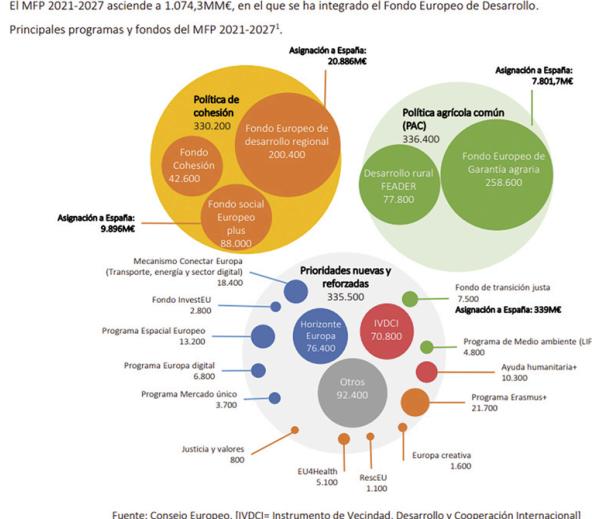
Para ejecutar el presupuesto y supervisar su ejecución, la comisión cuenta con:

1. ABAC, es su sistema contable informatizado (contabilidad basada en el devengo).
2. (NICSP), son un conjunto de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

El Parlamento Europeo, tiene un papel importante en la ejecución del presupuesto, influye en las enmiendas y decisiones adoptadas en el procedimiento presupuestario para la asignación de fondos y en el procedimiento de aprobación de la gestión.

Conforme al art. 322.1 del TFUE (39) , el Parlamento y el Consejo, establecen las normas financieras sobre la ejecución del presupuesto y la rendición de cuentas del presupuesto.

Figura 12. Resumen de las partidas de gastos de MFP



Fuente: Cámara de Comercio Exterior de España (2023) (40) .

VII. CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El control del presupuesto tiene como objetivo preservar la legalidad y la exactitud financiera de las operaciones presupuestarias y los sistemas de control financiero.

7.1. Vías para llevar a cabo el control presupuestario

a) Control de cada Estado Miembro

Las autoridades nacionales ejercen en gran parte el control inicial de los ingresos y los gastos y han conservado sus competencias sobre todo en materia de recursos propios tradicionales, ya que cuentan con los procedimientos necesarios para recaudar y controlar las sumas correspondientes.

Los Estados Miembros también examinan instrumentos de gestión compartida como:

1. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo (ambos conforman los Fondos Estructurales).
2. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
3. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (41) .

b) Control de la Unión Europea

Este control puede ser interno: En cada institución, el control se lleva a cabo por el auditor interno de la institución en cuestión (42) . En el caso de España, a través del Tribunal de Cuentas nacional.

También el control puede ser externo, llevado a cabo por el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

c) Control político por el Parlamento Europeo

En el Parlamento Europeo, la Comisión de Control Presupuestario se encarga de preparar la posición del Parlamento como, por ejemplo; preparar las decisiones sobre la aprobación de la gestión, incluido el procedimiento interno de aprobación de la gestión; seguimiento de la relación coste-eficacia de las diversas formas de financiación de la Unión en la puesta en práctica de sus políticas o el nombramiento de los miembros del TCE.

Conforme al art. 318 del TFUE (43) , anualmente, el Parlamento, por recomendación del Consejo, aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio n-2, tras haber examinado los informes de la Comisión (44) .

VIII. LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Con el fin de hacer valer el principio de transparencia y eficiencia del gasto en el MFP, es importante supervisar y controlar la actividad financiera, comprobar que se ha cumplido con el concepto y con la cantidad inicialmente adoptados. Con el fin de aunar esfuerzos en el control de la ejecución del MFP y luchar contra el posible fraude financiero, se creó La Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) en 1999 y a su vez dio lugar a la creación de la Fiscalía Europea, que entró en funcionamiento en junio de 2021 (45) .

El Reglamento (46) por el que se crea la Fiscalía Europea se adoptó en el marco del procedimiento de cooperación reforzada el 12 de octubre de 2017, y entró en vigor el 20 de noviembre de 2017. Actualmente son 22 los países participantes.

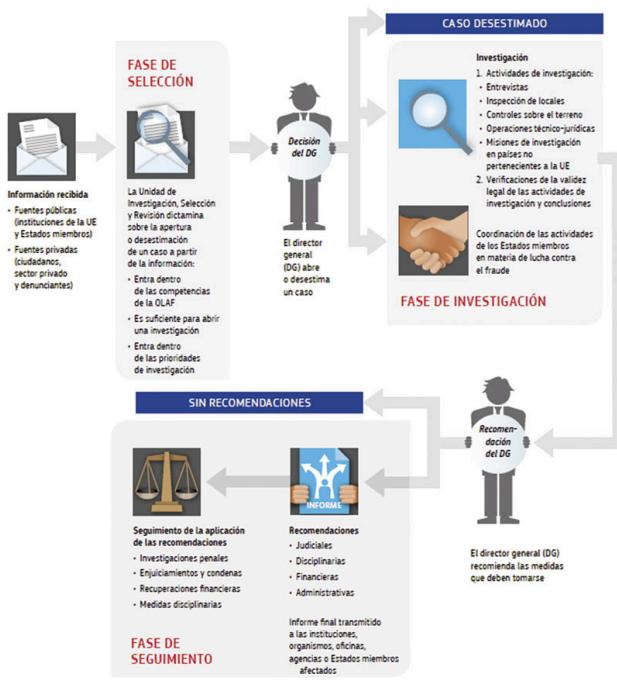
Las funciones más importantes de la OLAF son investigar el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal perjudicial para los intereses financieros de la Comunidad Europea (47) .

La Fiscalía Europea es un cuerpo judicial descentralizado de la Unión Europea con competencia exclusiva para investigar, imputar y llevar a juicio a los autores de delitos que atenten contra el presupuesto de la Unión. Tiene competencias de investigación armonizadas en los Estados miembros participantes basadas e integradas en sus sistemas jurídicos nacionales. La Fiscalía Europea empezó a funcionar el 1 de junio de 2021.

Cabe citar a modo de ejemplo algunos de los casos llevados por OLAF:

1. Uso irregular de fondos de la Unión Europea para proyectos en ámbitos como la ayuda exterior, la agricultura y el medio ambiente.
2. Evasión de derechos e impuestos de aduana por parte de los importadores.
3. Contrabando de cigarrillos por parte de grupos de delincuencia organizada.
4. Malversación de ayuda exterior destinada a un proyecto de construcción.
5. Financiación de productos agrícolas inexistentes (como zumos de frutas no producidos o árboles no plantados (48) .

Figura 13. Fases de la investigación de OLAF



Fuente: La Comisión Europea (2023) (49).

8.1. Instrumentos de apoyo en la lucha contra el fraude

Además de las dos instituciones que hemos mencionado en el epígrafe anterior, existen otros mecanismos de apoyo contra el fraude, que mencionaremos a continuación.

El Sistema de Alerta Rápida (SAR), es la base de datos de nombres de personas y empresas que se consideran una amenaza para los intereses financieros de la UE. Por este sistema se comprueba que si las personas y las empresas que responden a las convocatorias de licitación son sospechosas de fraude: si figuran en la lista, la Administración puede bloquear o suspender un contrato o un pago (50) .

Sumando esfuerzos en la lucha contra el fraude, se aprobó el programa HÉRCULES, su última versión III (2014-2020), siendo administrados por la OLAF. Los programas Hércules tienen como objetivo apoyar los intercambios bancarios y de información a través de las herramientas informáticas que garanticen la seguridad.

La Comisión ha adoptado dos nuevos sistemas para combatir el fraude:

- 1) El primero es el sistema de información antifraude (AFIS) que apoya la aplicación de la legislación aduanera y agraria mediante la provisión de herramientas para el intercambio de información y la asistencia en las actividades operativas.
- 2) El segundo programa es el sistema de gestión de irregularidades (IMS) un sistema electrónico que facilita la notificación de irregularidades en diversos ámbitos. Este sistema se ofrece a los Estados miembros y a los beneficiarios. El IMS forma parte del AFIS y actualmente lo utilizan 35 países (51) .

En febrero de 2020, se adoptaron nuevas medidas para transmitir e intercambiar datos de pago a fin de luchar contra el fraude del IVA en el comercio electrónico; en particular, se lanzó un sistema electrónico central de información sobre pagos que, a partir de 2024, llevará un registro de la información sobre pagos transfronterizos dentro de la Unión, así como sobre pagos a terceros países o territorios. De este modo, las autoridades fiscales podrán supervisar adecuadamente que se cumplen correctamente las obligaciones en materia de IVA relativas al suministro transfronterizo de bienes y servicios de empresas a clientes.

En 2016, se introdujo el sistema de detección precoz y exclusión (EDES). Se utiliza para proteger los intereses financieros de la Unión mediante la detección de personas y entidades poco fiables que solicitan fondos de la UE o que tienen compromisos jurídicos con instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Unión (artículo 135 d el Reglamento financiero) (52) .

ARACHNE es una herramienta informática utilizada para la extracción y el enriquecimiento de datos. Se emplea en controles administrativos y comprobaciones de gestión en el ámbito de los fondos estructurales. Esta herramienta es capaz de identificar beneficiarios de proyectos, contratos y contratistas que puedan llevar a cabo fraudes o estar expuestos a conflictos de intereses y otras irregularidades (53) .

8.2. Nueva política y nuevos programas europeos contra el fraude

La introducción del plan de recuperación NextgenerationEU, dio lugar a una nueva operación para proteger los intereses financieros de la UE bajo la supervisión de Europol. La Operación Centinela, se centrará específicamente en el fraude relacionado con los fondos de recuperación de la UE tras la COVID-19. Puesta en marcha el 15 de octubre de 2021, la operación implica la cooperación entre Europol, la Fiscalía Europea, Eurojust, la OLAF y 19 Estados miembros.

Se introdujo un régimen de condicionalidad del Estado de Derecho para proteger el presupuesto de la Unión. Se creó un Reglamento para hacer frente a las continuas violaciones de los principios del Estado de Derecho. Entró en vigor el 1 de enero de 2021, del cual hemos hablado en el epígrafe 6 (54).

IX. IDEAS CLAVE

PRIMERA. Neumark define el Presupuesto como un resumen sistemático y cifrado, confeccionados en períodos regulares, de las previsiones de gastos y de las estimaciones de ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

SEGUNDA El presupuesto de la Unión Europea comprende todos los ingresos y gastos de la Unión excepto los relativos al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y a los organismos que tienen personalidad jurídica. Recoge todos los ingresos necesarios para financiar sus actuaciones. La Unión Europea no está autorizada a recurrir al endeudamiento; su tamaño está limitado al 1,23% de la Renta Nacional Bruta de la UE (a partir de 2010 1,24%). Se destina la mayor parte de sus recursos a la financiación de las políticas estructural y agraria.

TERCERA. La base jurídica del presupuesto de la Unión se encuentra en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea, modificados por el Tratado de Lisboa, en el Reglamento Financiero, en el Reglamento del Marco Financiero Plurianual del Tratado de Lisboa (Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046) y en un Acuerdo Interinstitucional (AI), entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.

CUARTA. El Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046 establece que dicho Presupuesto anual deberá respetar, en su elaboración y ejecución, los principios de unidad, veracidad presupuestaria, anualidad, equilibrio, unidad de cuenta, universalidad, especialidad, buena gestión financiera y transparencia.

QUINTA. El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán el presupuesto anual de la Unión con arreglo a un procedimiento legislativo especial.

SEXTA. El art. 310 TFUE establece que todos los ingresos y gastos de la Unión deberán estar comprendidos en las previsiones correspondientes a cada ejercicio presupuestario y consignados en el presupuesto. El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán el presupuesto anual de la Unión. El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos.

SÉPTIMA. Con relación a la estructura del Presupuesto anual de la Unión Europea, El presupuesto comprenderá los siguientes elementos: a) un estado general de ingresos y de gastos; b) una sección por cada institución de la Unión, a excepción del Consejo Europeo y del Consejo, que compartirán la misma sección, subdivididas en estados de ingresos y de gastos.

El Parlamento Europeo y el Consejo clasifican los ingresos y gastos de las instituciones de la Unión Europea, según su naturaleza o destino, en títulos, capítulos, artículos y partidas.

La Comisión se presentará el estado de gastos de la sección del presupuesto según una nomenclatura aprobada por el Parlamento Europeo y por el Consejo clasificada de acuerdo con la finalidad del gasto.

Cada título corresponderá a una política y cada capítulo a un programa o una actividad.

Cada título podrá incluir créditos de operaciones y créditos administrativos. Los créditos administrativos se integrarán en un capítulo único de un mismo título.

El presupuesto no podrá contener ingresos negativos, salvo cuando ello obedezca a la remuneración negativa de depósitos en total.

Cada sección del presupuesto podrá incluir un título denominado «Créditos provisionales».

OCTAVA. El presupuesto de la Unión Europea será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos. La Unión Europea dotará medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas

NOVENA. Los gastos consignados en el presupuesto de la Unión Europea serán autorizados para todo el ejercicio presupuestario anual. La ejecución de gastos consignados en el presupuesto requerirá la adopción previa de un acto jurídicamente vinculante de la Unión que otorgue un fundamento jurídico a su acción y a la ejecución del correspondiente gasto. La Unión Europea no adoptará actos que puedan incidir en el presupuesto sin dar garantías de que los gastos derivados de dichos actos puedan ser financiados dentro del límite de los recursos propios de la Unión y dentro del marco financiero plurianual.

DÉCIMA. El Marco Financiero Plurianual, es un marco presupuestario a largo plazo que integra siete años de presupuestos, un presupuesto por cada año. El objetivo del Marco Financiero Plurianual es siempre garantizar la evolución de los gastos de forma equilibrada durante los siete años.

UNDÉCIMA. El Marco Financiero plurianual 2021-2027, ha sido el más amplio de la historia de la Unión Europea, en el que además se ha incluido un instrumento financiero extra denominado NextGenerationEU para sufragar los gastos derivados del COVID-19.

DUODÉCIMA. El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 tiene siete ejes de actuación denominados «Rúbricas», sufragando a más de treinta programas europeos, siendo las prioridades, el clima y el área de la digitalización.

DECIMOTERCERA. La ejecución del presupuesto, es la suma de varios pasos: primero se decidirá qué concepto y qué cantidad se destina a esa partida presupuestaria y posteriormente se llevará el desembolso de lo pactado.

DECIMOCUARTA. La comisión ejecutará el gasto directamente ella, por vía indirecta o mediante la gestión compartida con los Estados Miembros, siendo este último el método más habitual.

DECIMOQUINTA Para ejecutar el presupuesto y supervisar su ejecución, la comisión cuenta fundamentalmente con un sistema contable informatizado (ABAC).

DECIMOSEXTA. El control del presupuesto se llevará a cabo, en primer lugar, por las instituciones de cada Estado Miembro, auditores y contables. En segundo lugar, en el ámbito europeo, por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea y el Parlamento, que son los encargados de controlar que lo aprobado en el presupuesto se ha ejecutado fielmente.

DECIMOSÉPTIMA. La lucha contra el Fraude Presupuestario busca evitar los desvíos ilegales o las irregularidades que se han producido en la ejecución del Presupuesto de la Unión Europea en el MFP. Las instituciones principales que se dedican a luchar contra el fraude son: la Oficina Europea de lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea. También se utilizan otras herramientas como los programas SAR, HÉRCULES, ARACHNE y EDES.

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Referencias doctrinales

Cámara de Comercio Exterior de España (2023). Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Disponible en: https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf (https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf) Consultado el 28-09-2023.

Comisión Europea (2022). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2021. Bruselas, 23.6.2022. COM(2022) 323 final.

Comisión Europea (2023). Lucha de la Unión Europea contra el Fraude y la Corrupción. Disponible en: https://www.anticorrupcion.eu/wpcontent/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf. Consultado 6-10-2023.

Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea (2023). Infografía - Ciclo presupuestario de la UE (calendario pragmático). Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-budget-timeline/>. Consultado 21-9-23.

Consejo Europeo / Consejo de la Unión Europea(2023). Infografía - Marco Financiero plurianual 2021-2027 y Next Generation EU Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/mff2021-2027-ngeu-final/> Consultado 9-10-23.

Fernández de Soto Blass, M. L. (2005). Disposiciones fiscales. Art. 90 TCE. Brú Purón (Dir.), Fernández de Soto Blass, M. L. (Coord.). *Exégesis Conjunta de los Tratados Vigentes y Constitucional Europeos*. Thomson-Civitas, Navarra.

Fernández de Soto Blass, M. L. (2012). *Economía del Sector Público. Fórmulas, Esquemas, Resúmenes y Gráficas*, Dykinson, Madrid.

Fernández de Soto Blass, M. L. (2016). *Practicum Fiscal. Teoría, Práctica, Fórmulas y Esquemas*, Dykinson, Madrid.

Fernández de Soto Blass, M. L. (2023): Fiscalidad de la energía eólica marina en España, en el libro Coord.: Olivares, A.: *Derecho y Economía Azul. Desafíos para su implementación*. Editorial Aranzadi., Navarra.

Fernández de Soto Blass, M. L. (2023): La aplicación de la inteligencia artificial en la agencia tributaria, en el libro Dir.: Marcos Cardona, M., Selma Penalva, V.: *El fraude fiscal en un entorno de digitalización*. Editorial Laborum Ediciones, Murcia.

Fernández de Soto Blass, M. L. (2023): La lucha contra el fraude fiscal desde el punto de vista de la inteligencia artificial. en el libro, Dir.: Pita Grandal A. M., Málvarez Pascual I. A., Ruiz Hidalgo C.: *La digitalización en los procedimientos tributarios y el intercambio automático de información*, Aranzadi.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. El Presupuesto. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/El-presupuesto.aspx> (<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/El-presupuesto.aspx>). Consultado 22-9-23.

Ministerio de Hacienda y Función Pública (2023): Tratados de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Internacional/Union%20Europea/Paginas/Tratados%20UE.aspx>. Consultado 2-10-23.

OLAF (2023) Oficina Europea de lucha contra el Fraude. Disponible en https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es (https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es). Consultado el 6-10-2023.

Parlamento Europeo (2023). Los gastos de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/28/los-gastos-de-la-union-europea> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/28/los-gastos-de-la-union-europea>). Consultado 2-10-23.

Parlamento Europeo (2023). Unión Europea. Los ingresos de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea>). Consultado 2-10-23.

Parlamento Europeo (2023). Marco Financiero plurianual. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>). Consultado el 27-09-2023.

Parlamento Europeo (2023). Procedimiento presupuestario. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/infographic/budgetary-procedure/index_es.html (https://www.europarl.europa.eu/infographic/budgetary-procedure/index_es.html). Consultado el 2-10-23. Consultado 2-10-23.

Unión Europea (2023). ¿Cómo se adopta el presupuesto de la UE? https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/how-eu-budget-adopted_es (https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/how-eu-budget-adopted_es). Consultado 2-10-23.

Unión Europea (2023). El Presupuesto de la UE. Disponible en <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Paginas/Inicio.aspx> (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Paginas/Inicio.aspx>). Consultado 22-9-23. Consultado 2-10-23.

Unión Europea (2023). Presupuesto. Disponible en https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget_es (https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget_es). Consultado 22-9-23.

UE 23. (2023). Principios presupuestarios. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Documents/PrincipiosPresupuestarios.pdf> (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Documents/PrincipiosPresupuestarios.pdf>). Consultado 2-10-23.

Universitat de Valencia (2023). Políticas de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>): Consultado el 25-09-2023.

2. Referencias legislativas

Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, 25 de marzo de 1957. Disponible en: https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/pdf/B1EC4D87-7D64-465E-89AE-18C176AAFA38/73086/12002E_ES.pdf. Consultado 6-10-23.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/DOUE/2016/203/Z00001-00112.pdf> (<https://www.boe.es/DOUE/2016/203/Z00001-00112.pdf>). Consultado 6-10-23.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/DOUE/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/DOUE/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 6-10-23.

Tratado de la Unión Europea (TUE), 7 de febrero de 1992. Disponible en: <https://www.boe.es/DOUE/2010/083/Z00013-00046.pdf> (<https://www.boe.es/DOUE/2010/083/Z00013-00046.pdf>). Consultado 6-10-23.

Decisión 70/243/CECA, CEE, Euratom de 21 de abril de 1970, relativa a la sustitución de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades: Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:31970D0243>

Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (DO L 155 de 7.6.1989, p. 9). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1989-80517> (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1989-80517>)

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013 (UE) n.º 1301/2013 (UE) n.º 1303/2013 (UE) n.º 1304/2013 (UE) n.º 1309/2013 (UE) n.º 1316/2013 (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

DECISIÓN (UE, Euratom) 2020/2053 DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2020.

Sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020D2053>

Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyarla recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

El Reglamento (UE, Euratom) 2021/768 del Consejo, de 30 de abril de 2021, por el que se establecen medidas de ejecución para el sistema de recursos propios de la Unión Europea, el Reglamento (UE, Euratom) n., sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería, el Reglamento (UE, Euratom) 2021/769 del Consejo, de 30 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido, y el Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta.

-
- (1) Unión Europea (2023). El Presupuesto de la UE. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Paginas/inicio.aspx> (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Paginas/inicio.aspx>). Consultado 22-9-23.
 - (2) Unión Europea. Presupuesto. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget_es (https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget_es). Consultado 22-9-23.
 - (3) Ministerio de Hacienda y Función Pública (2023). Tratados de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Internacional/Union%20Europea/Paginas/Tratados%20UE.aspx>. Consultado 2-10-23.
 - (4) Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2023). El Presupuesto. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/El-presupuesto.aspx> (<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/El-presupuesto.aspx>). Consultado 22-9-23.
 - (5) Unión Europea (2023). ¿Cómo se adopta el presupuesto de la UE? https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/how-eu-budget-adopted_es (https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/how-eu-budget-adopted_es) Consultado 2-10-23.

- (6) Consejo Europeo / Consejo de la Unión Europea (2023). ¿Qué es el presupuesto anual de la UE? Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-annual-budget/#definition>. Consultado 21-9-23.
- (7) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- (8) UE 23. (2023). Principios presupuestarios. Disponible en: [\(https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Documents/PrincipiosPresupuestarios.pdf\)](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/pue/Documents/PrincipiosPresupuestarios.pdf) Consultado 2-10-23.
- (9) Parlamento Europeo 2023). Procedimiento presupuestario. Disponible en [\(https://www.europarl.europa.eu/infographic/budgetary-procedure/index_es.html\)](https://www.europarl.europa.eu/infographic/budgetary-procedure/index_es.html). Consultado el 2-10-23.
- (10) Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea (2022). Infografía – Ciclo presupuestario de la UE (calendario pragmático). Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-budget-timeline/>. Consultado 21-9-23.
- (11) Parlamento Europeo. Unión Europea. Los ingresos de la Unión Europea. Disponible en: [\(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea). Consultado 2-10-23.
- (12) Decisión 70/243/CECA, CEE, Euratom, de 21 de abril de 1970, relativa a la sustitución de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades: Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:31970D0243>. Consultado 27-9-23.
- (13) DECISIÓN (UE, Euratom) 2020/2053 DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2020. Sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020D2053>
- (14) Comisión Europea (2022). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2021. Bruselas, 23.6.2022. COM(2022) 323 final.
- (15) Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (DO L 155 de 7.6.1989, p. 9). Disponible en: [\(https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1989-80517\)](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1989-80517). Consultado 27-9-23.
- (16) Comisión Europea (2022). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2021. Bruselas, 23.6.2022. COM(2022) 323 final.
- (17) Comisión Europea (2022). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2021. Bruselas, 23.6.2022. COM(2022) 323 final.
- (18) Parlamento Europeo (2023). Los gastos de la Unión Europea. Disponible en: [\(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/28/los-gastos-de-la-union-europea\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/28/los-gastos-de-la-union-europea)
- (19) Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea (2023). Marco Financiero plurianual 2021-2027 y Next Generation EU Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/mff2021-2027-ngeu-final/>. Consultado 9-10-23.
- (20) Cámara de Comercio Exterior de España, (2023), Marco Financiero Plurianual 2021-2027, Disponible en: [\(https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf\)](https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf). Consultado el 28-09-2023.
- (21) Cámara de Comercio Exterior de España (2023). Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Disponible en: [\(https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf\)](https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf). Consultado el 28-09-2023.
- (22) Universitat de Valencia (2023). Políticas de la Unión Europea, Disponible en: [\(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual): Consultado el 25-09-2023.
- (23) Universitat de Valencia (2023). Políticas de la Unión Europea. Disponible en: [\(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual): Consultado el 25-09-2023.
- (24) Universitat de Valencia (2023) Políticas de la Unión Europea. Disponible en: [\(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual): Consultado el 25-09-2023.
- (25) Universitat de Valencia (2023). Políticas de la Unión Europea. Disponible en: [\(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual). Consultado el 25-09-2023.

- (26) El Parlamento Europeo (2023). Marco Financiero plurianual. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>). Consultado el 27-09-2023.
- (27) El Parlamento Europeo (2023). Marco Financiero plurianual. Disponible en <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>). Consultado el 27-09-2023.
- (28) REGLAMENTO (UE, Euratom) 2020/2092 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión, Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-M-2020-81932> (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-M-2020-81932>). Consultado el 30-09-2023.
- (29) REGLAMENTO (UE, Euratom) 2020/2092 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión, Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-M-2020-81932> (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-M-2020-81932>). Consultado el 30-09-2023.
- (30) REGLAMENTO (UE, Euratom) 2020/2092 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión, Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-M-2020-81932> (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-M-2020-81932>). Consultado el 30-09-2023.
- (31) REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf>). Consultado el 29-10-2023.
- (32) Cámara de Comercio Exterior de España, (2023). Marco Financiero Plurianual 2021-2027, Disponible en: https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf (https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf). Consultado el 28-09-2023.
- (33) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 26-09-23.
- (34) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 26-09-23.
- (35) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 26-09-23.
- (36) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>) Consultado el 27-09-2023.
- (37) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 26-09-23.
- (38) REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf>) Consultado el 30-09-2023.
- (39) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 26-09-23.
- (40) Cámara de Comercio Exterior de España, (2023), Marco Financiero Plurianual 2021-2027, Disponible en: https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf (https://www.camara.es/sites/default/files/generico/mfp_2021-2027_1.pdf) Consultado el 28-09-2023.
- (41) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianua> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianua>). Consultado el 27-09-2023.
- (42) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>). Consultado el 27-09-2023.
- (43) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>). Consultado 26-09-23.
- (44) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual>). Consultado el 27-09-2023.

- (45) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> Consultado (https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual) 30-09-2023.
- (46) Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70003> (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70003)
- (47) La Comisión Europea (2023). Lucha de la Unión Europea contra el Fraude y la Corrupción. Disponible en: https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf (https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf) Consultado 6-10-2023.
- (48) La Comisión Europea (2023). Lucha de la Unión Europea contra el Fraude y la Corrupción. Disponible en: https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf (https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf). Consultado 6-10-2023.
OLAF (2023) Oficina Europea de lucha contra el Fraude. Disponible en https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es (https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es). Consultado el 6-10-2023.
- (49) La Comisión Europea (2023). Lucha de la Unión Europea contra el Fraude y la Corrupción. Disponible en: https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf (https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf). Consultado 6-10-2023.
- (50) La Comisión Europea (2023). Lucha de la Unión Europea contra el Fraude y la Corrupción. Disponible en: https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf (https://www.anticorrupcion.eu/wp-content/uploads/2017/01/NA0415192ESC_002.pdf). Consultado 6-10-2023.
- (51) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual). Consultado 30-09-2023.
- (52) REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf> (https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf)
- (53) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual) Consultado 30-09-2023.
- (54) El Parlamento Europeo (2023), Marco Financiero plurianual, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual). Consultado 30-09-2023.